

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN**

**FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. CMAS-I3P-OP-053-2024, RELATIVO A LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE LINDEROS, ENTRE CALLES (13 DE SEPTIEMBRE Y CEIBA) Y REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE LINDEROS, ENTRE CALLES (PRIMAVERA Y CEIBA), DE LA COLONIA HIGUERAS, EN XALAPA, VERACRUZ"**

En Xalapa, Veracruz a **27 de junio de 2024**, se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz del Ignacio de la Llave y 54 de su Reglamento y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de Evaluación Binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

**EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES**

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada se inició el día 12 de junio de 2024, con la invitación a las personas morales **Construcciones TL Cinco Siete, S.A. de C.V., Grupo Constructor Quality, S.A. de C.V.** y la persona física **Miguel Tello Segura** a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. **CMAS-I3P-OP-053-2024**; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 17 de junio de 2024; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 19 de junio de 2024; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 25 de junio de 2024.

Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones son los siguientes:

- A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
- B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
- C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

- A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
- B. Límite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
- C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:



➤ **GRUPO CONSTRUCTOR QUALITY, S.A. DE C.V.**

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta **ES ACEPTADA.**

En cumplimiento a los criterios generales utilizados para la evaluación detallada de las proposiciones en el cual se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación, se manifiesta que la observación asentada en la apertura de propuestas técnicas y económicas en la cual la empresa GRUPO CONSTRUCTOR QUALITY, S.A. DE C.V., no integró copia de la Cédula, de Registro Federal de Contribuyentes solicitada en el numeral PT-11 queda sin efecto, ya que el documento señalado se encuentra contenido en el numeral PT-10 con folio 000664.

➤ **MIGUEL TELLO SEGURO**

**De la Propuesta Técnica:**

• **DOCUMENTO PT-1**

No presentó organigrama de la empresa.

• **DOCUMENTO PT-2**

No presentó carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad de maquinaria.

• **DOCUMENTO PT-4**

Los contratos presentados no contienen similitud con los trabajos relacionados con la presente licitación.

• **DOCUMENTO PT-5**

No presentó los planos impresos en las dimensiones establecidas en la presente convocatoria.

• **DOCUMENTO PT-10**

No presenta copia relación analítica y razones financieras (indicador de liquidez, capacidad para pagar, obligaciones, indicador de solvencia).

**De la Propuesta Económica:**

• **DOCUMENTO PE-1.1**

No presentó cotización de los materiales preponderantes.

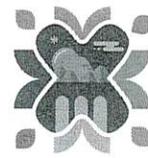
• **DOCUMENTO PE-2**

No presentó copia del factor de riesgo vigente.



**CMAS**

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



**Xalapa**  
H. Ayuntamiento 2022 - 2025

• **DOCUMENTO PE-3**

No se aprecian operaciones aritméticas para el cálculo de los costos horarios.

• **DOCUMENTO PE-7**

El importe ofertado por el licitante rebasa la disponibilidad presupuestal autorizada para la presente licitación.

• **DOCUMENTO PE-8**

No presento cédula del representante técnico.

• **DOCUMENTO PE-14**

No presento CD con la propuesta económica en digital.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

➤ **CONSTRUCCIONES TL CINCO SIETE, S.A. DE C.V.**

**De la Propuesta Técnica:**

• **DOCUMENTO PT-5**

No presento los planos impresos en las dimensiones establecidas en la convocatoria.

• **DOCUMENTO PT-10**

No presento copia de la declaración anual 2023.

• **DOCUMENTO PT-12**

El programa general de los trabajos carece de lógica, propone realizar en bloques la partida de rehabilitación de la red agua potable (01 de julio al 13 de septiembre) y de Alcantarillado Sanitario (12 de agosto al 10 de octubre).

• **DOCUMENTO PT-10**

No presenta razones financieras (indicador de liquidez, capacidad para pagar obligaciones, indicador de solvencia).

**De la Propuesta Económica:**

• **DOCUMENTO PE- 1.1**

No presento las cotizaciones de los materiales más representativos como lo indican en la presente licitación.

• **DOCUMENTO PE- 2**

No presentó copia del factor de riesgo vigente con el que realizó el cálculo.





• **DOCUMENTO PE- 3**

No presenta copia del valor de la tasa de interés anual.

• **DOCUMENTO PE- 5**

En el precio del análisis del concepto con clave 2244 01.- Suministro e instalación de marcos c/tapa de fierro fundido de 50 x 50 con peso de 97 kg, no se apega con las especificaciones solicitadas en el proyecto, que establece lo siguiente: 2244 03.- Suministro e instalación de marcos c/tapa de fierro fundido de 50 x 50 con peso de 55 kg.

• **DOCUMENTO PE-7**

El importe ofertado por el licitante rebasa la disponibilidad presupuestal autorizada para la presente licitación.

• **DOCUMENTO PE-8**

No presenta cédula del representante técnico.

• **DOCUMENTO PE-9**

El programa general de los trabajos carece de lógica, propone realizar en bloques la partida de rehabilitación de la red agua potable (01 de julio al 13 de septiembre) y de Alcantarillado Sanitario (12 de agosto al 10 de octubre).

• **DOCUMENTO PE-10.4**

En la columna de cantidad no corresponde al número de jornales en que van a intervenir el personal para la dirección de los trabajos.

• **DOCUMENTO PE-11**

Las constancias presentadas no son actualizadas a los tiempos de la licitación.

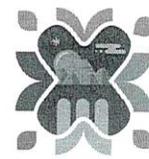
• **DOCUMENTO PE-14**

No presento CD con la propuesta económica en digital.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA.**

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas son: **Construcciones TL Cinco Siete, S.A. de C.V. y Miguel Tello Segura** en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el artículo 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De acuerdo con el análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la persona moral **Grupo Constructor Quality, S.A. de C.V.**, es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.



A continuación, se informa, que con fundamento en el artículo 45 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54 de su Reglamento, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° **CMAS-I3P-OP-053-2024**, y el FALLO INAPELABLE de la siguiente manera:

LICITACIÓN	OBRA
<b>CMAS-I3P-OP-053-2024</b>	<b>“REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE LINDEROS, ENTRE CALLES (13 DE SEPTIEMBRE Y CEIBA) Y REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE LINDEROS, ENTRE CALLES (PRIMAVERA Y CEIBA), DE LA COLONIA HIGUERAS, EN XALAPA, VERACRUZ”</b> , Se adjudica al contratista: <b>Grupo Constructor Quality, S.A. de C.V.</b> , con un monto de <b>\$1,318,962.82</b> (Un millón trescientos dieciocho mil novecientos sesenta y dos pesos 82/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo, en la página oficial del Organismo en <https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/> y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el día **01 de julio del presente año**, apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de esta Comisión, las garantías correspondientes y el seguro de responsabilidad civil del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.**

Ing. Gilberto Montero Pérez  
Gerente de Infraestructura

Ing. Carlos Ismael Urreta Villarreal  
Jefe del Departamento de Construcción